

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Gobierno Regional  
del Callao

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1196 Fecha: 23 AGO 2016

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 327 -2016-GRC-GA

Callao, 22 AGO 2016

### VISTOS:

El Memorandum N° 1008-2016-GRC/GA de fecha 19 de agosto de 2016; Informe N° 1134-2016-REGION CALLAO/GA-OL de fecha 18 de agosto de 2016; emitido por la Jefatura de la Oficina de Logística y remitido a la Gerencia de Administración;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 286-2016-GRC-GA de fecha 05 de agosto de 2016 se aprueba el Expediente de Contratación para la "Contratación del Servicio de Consultoría en General para la Realización del Estudio: Jerarquía de la Provincia Constitucional del Callao en la Organización Política del País: ANALISIS Y PROPUESTA" con un Valor estimado de S/. 60,451.13 (Sesenta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 13/100 Soles), incluido los Impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de Setenta y Cinco (75) días calendario, a convocarse mediante procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, bajo un Sistema de Contratación a Suma Alzada;

Que con informe N° 1134-2016-GRC/GA-OL de fecha 18 de agosto de 2016, la Jefatura de la Oficina de Logística, solicita se proceda a la designación de los miembros de Comité de Selección para la contratación del Servicio de Consultoría en General para la Realización del Estudio: Jerarquía de la Provincia Constitucional del Callao en la organización Política del País: Análisis y Propuesta;

Que, mediante el Artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF, el Comité de Selección es designado por escrito por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución. El Comité está integrado por tres (3) miembros titulares y sus respectivos suplentes. Es responsable de elaborar los documentos del procedimiento de selección y realizar su convocatoria;

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 283, de fecha 06 de mayo de 2016 y contando con la visación de la Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- DESIGNAR** como Miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para la "Contratación del Servicio de Consultoría en General para la Realización del Estudio : Jerarquía de la



Provincia Constitucional del Callao en la Organización Política del País: Análisis y Propuesta", el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

**MIEMBROS TITULARES:**

Arq. Luz Consuelo Muguza Minaya  
Ing. Carlos Rivera Salmerón.  
Sr. José Abelardo Izquierdo Rodríguez

**Presidente**  
**Miembro**  
**Miembro**

**MIEMBROS SUPLENTE:**

Ing. Rosa Urrelo Cerrón  
Ing. Walter Menacho Gallardo  
CPC.Jenny Silvana Ravello Reyes

**Presidente Suplente**  
**Miembro Suplente**  
**Miembro Suplente**

**Artículo Segundo.-** El Comité de Selección, deberá de actuar de conformidad a la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

**Artículo Tercero:** Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
CARLOS ANTONIO SOLÍS GAYOSO  
GERENTE DE ADMINISTRACION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 1196 Fecha: 23 AGO 2016